

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

# GACETA DE MADRID.

N.º 3051.

LUNES 13 DE FEBRERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 10.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la consulta que por el ministerio de Gracia y Justicia elevaron á su superior conocimiento las audiencias territoriales de Madrid y Barcelona, acerca de si en virtud de lo dispuesto por el decreto de 1.º de Octubre creando la nueva carrera de jurisprudencia, y de lo que previene la regla 4.ª de la Real orden de 26 de Noviembre último, pueden las audiencias admitir á revalidarse para el ejercicio de la abogacía á aquellos cursantes que habiendo concluido sus estudios hubieran incoado en los respectivos tribunales los expedientes de exámen.

S. A., en vista de lo expuesto en la consulta, y considerando al propio tiempo que en el art. 10 de la instrucción aprobada para llevar á efecto el planteamiento del citado decreto se dice que la direccion general de Estudios propondrá un nuevo reglamento para los grados, de modo que pueda empezar á regir desde que termine el curso actual, lo que indica suficientemente que allí no se introducía novedad alguna inmediata en cuanto al método de reválidas: teniendo asimismo presente que la regla 4.ª de la mencionada orden de 26 de Noviembre se refiere á los estudiantes que habiendo ganado en el curso anterior, octavo año, no se hubiesen revalidado hasta aquel día en las audiencias: convencido de que no deben ser comprendidos en este caso los que antes de aquella fecha tenian solicitada la reválida en los tribunales, se ha servido acordar que sean examinados en las audiencias, y de ellas obtengan el título para ejercer la abogacía, como antes se verificaba, todos aquellos cursantes que habiendo ganado en el año anterior el octavo de leyes hubiesen presentado sus instancias á los tribunales solicitando ser admitidos al exámen de reválida antes del día 26 de Noviembre último.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes, previniendo á V. E. que con esta misma fecha se traslada lo resuelto por S. A. al Sr. Ministro de Gracia y Justicia para los propios fines, y que se sirva comunicarlo á las audiencias territoriales del reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1843.—Mariano Torres Solanot.—Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. A. el Regente del Reino, teniendo en consideracion los distinguidos méritos y servicios que ha contraído en su larga carrera el teniente general de la armada nacional D. José Sartorio, ha tenido á bien conferirle el empleo de capitán general de la misma armada, vacante por fallecimiento de Don Francisco Uriarte y Borja que le obtenia.

El comandante del tercio naval de Santander ha dirigido á este ministerio la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr.: El fiscal honorario de guerra de marina, licenciado D. José Manuel de Tagle, asesor cesante del distrito de Laredo, me dice con fecha de ayer lo que copio:

Me cabe hoy desempeñar la desagradable mision de tener que participar á V. S. el naufragio de tres buques españoles y uno francés en el arsenal de esta villa.

El ayudante militar de marina de este distrito, postrado en cama á consecuencia de los padecimientos sufridos para el salvamento del bergantin inglés *Grog*, de que dió á V. S.

oportuno conocimiento, me invitó el día 4 á que desempeñase sus funciones mediante su imposibilidad para atender á cuanto fuese necesario con motivo de haber dado á la costa un quechemarin sobre las nueve de la mañana, y al momento creí de mi deber aceptar esta comision penosa en obsequio de la humanidad y del ilustre cuerpo á que tengo el honor de pertenecer.

Se dieron desde luego las disposiciones mas activas para el salvamento de la tripulacion y pasajeros del quechemarin, que afortunadamente pudo conseguirse por los esfuerzos y arrojo de estos matriculados, que con el agua hasta el cuello sacaron á salvo 14 pasajeros y la tripulacion, excepto el capitán, que se obstinó en quedarse á bordo, á pesar de las excitaciones que se le hicieron, por cuya causa fue víctima, habiéndose recogido ya su cadáver. Tuvo lugar la desgracia como á tiro de fusil de este muelle, donde varó el buque nombrado *Jesus, Maria y José*, su capitán D. Juan Amezaga, procedente de la Coruña con carga de arenque, abichuelas y azúcar con destino á Santander.

Cuando nos ocupábamos de todo lo necesario para salvar el cargamento de este buque dió á la costa en el mismo arenal el bergantin paquete de Hamburgo, capitán D. Justo Larrauri, procedente de Bilbao para la Habana con barriles de harina, abichuelas, garbanzos y 18 pasajeros, debiéndose á la oportunidad de los auxilios prestados el salvamento total de estos y de la tripulacion, habiéndose salvado tambien los equipajes, y continuándose hoy la operacion de la descarga total del buque.

En la madrugada del 5 dió tambien en la misma costa del arenal, y como á la mitad del mismo, el bergantin-goleta *Desengaño*, capitán D. Juan Frade, que habia salido de Lirias cargado de trigo con destino á Tarragona, á Barcelona, abandonado ya de su tripulacion en el día antes en la barra de Santoña, salvándose en el bote. Ayer se cogió parte de la arboladura con asistencia del piloto por hallarse enfermo el capitán, y hoy continuará la descarga, y se tomarán todas las disposiciones necesarias para ver de salvarse el casco.

Como á las doce del mismo día de ayer se observó á la parte del N. E. un bergantin que venia en direccion de este mismo arenal, y efectivamente embarrancó en él cerca de dicho bergantin-goleta. Por desgracia su situacion era la mas mala de toda la costa, la reventacion era allí llena, fuerte y de la mayor extension, y no fue posible el acceso de lancha alguna de socorro. Se hicieron varias tentativas para ponerse al alcance de la voz; y despues de varios esfuerzos se logró que comprendiese la tripulacion lo que se le encargaba de echar un barril al agua con un cable: lo hicieron así; y cuando nos ocupábamos de formar una balsa para facilitar la salida, faltó aquel. En vano se hicieron nuevos esfuerzos para que se repitiese la misma operacion, porque nada se consiguió, sin duda por el ruido de la rompiente y del fuerte viento del N. que soplabá.

Llegada ya la noche, y cuando el buque se hallaba ya desmantelado, se tomaron las medidas oportunas para animar á los tripulantes que se arrojasen al agua. Afortunadamente calmada ya la mar, á que se agregaba el estar baja, permitió la aproximacion de los de tierra, y se logró salvar la vida al capitán y dos marineros, habiéndose ahogado el piloto y tres mas de aquellos. Este buque es el bergantin francés *Leocadia*, capitán Mr. Gaya, procedente de Gijon con carga de carbon de piedra para un puerto de Francia.

El alcalde constitucional de esta villa, los individuos de este ayuntamiento, el juez de primera instancia y el comandante de la Milicia nacional han contribuido eficazmente de su parte con cuanto estaba en sus atribuciones para conseguir el resultado obtenido, habiendo estado tendida sobre la costa varias partidas de dicha Milicia para la debida seguridad y custodia de los efectos. Lo elevo todo á la superior autoridad de V. S. para su conocimiento, y para que en su virtud se sirva comunicarme las órdenes de su agrado.

Lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., manifestando al mismo tiempo que contesto á aquel distinguido letrado proceda según ordenanza, sobre el supuesto que nada me dejarán que desear su filantropía, su celo y sus luces.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 7 de Febrero de 1843.—Excmo. Sr.—Joaquin Ibanez de Corbera.—Excelentísimo Sr. Ministro de Marina.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 3 de Febrero.

El *Sun* caracteriza del modo siguiente las últimas noticias recibidas de los Estados Unidos:

Las últimas noticias de los Estados Unidos son poco favorables. El Senado americano ha ordenado la redaccion de un bill para la ocupacion y arreglo del territorio del Oregon. En dicho bill se establecerá como positivo el derecho de los Estados Unidos sobre este territorio, y se declarará que el Gobierno está decidido á sostener este derecho. Semejante modo de proceder es irregular y poco amistoso. Para hacer todavia mas grave la ofensa, un Senador llamado Lin está autorizado á redactar el bill, en que se declara positivamente que la Inglaterra ningun derecho tiene sobre aquel territorio: "Aunque esté acostumbrada, dice el bill, á ir adonde quiere, tiempo es ya de refrenarla." Nuestro Gobierno no puede ver tranquilamente esta primera separacion del sendero trazado por el tratado Ashburton. Solo faltaba que los Estados Unidos concibiesen la extraña pretension de hacer pagar á un precio bien subido á la Inglaterra la paz que mantiene con ellos. (*Comm.*)

El 11 de Enero el Presidente *pro tempore* ha sometido á la deliberacion del Senado americano una comunicacion del Presidente de los Estados Unidos en respuesta á una resolucion por la cual se invitaba al Presidente á que declare si el quintuplo tratado para la supresion del tráfico de negros habia sido comunicado bajo cualquiera forma al Gobierno de los Estados Unidos. En el caso en que esto haya tenido lugar se le suplicaba manifestase por quién y cómo se habia hecho esta comunicacion.

La respuesta del Presidente está concebida en los términos siguientes:

"Confieso que no esperaba una pregunta de esta especie en la actualidad. Satisfecho de ver que mis miras relativas á lo oportuno de ratificar el último tratado con la Inglaterra se confirmaban por el voto de mas de las cuatro quintas partes de los individuos presentes en el Senado, me habia lisonjeado hasta ahora de que los motivos que han influido en mi conducta habian sido bien y justamente apreciados por aquellos que los habian aconsejado y aprobado. Si hubiese necesidad en algun tiempo de explicar ó de defender especialmente estos motivos, seria difícil que esto pudiera hacerlo la misma asamblea." (*Id.*)

Escriben de Bruselas con fecha del 1.º:

Hoy ha terminado la Cámara de los Representantes la discusion del proyecto de ley sancionando el tratado concluido con los Países Bajos, y del convenio acordado con la sociedad general. El proyecto ha sido aprobado despues de cuatro sesiones secretas por 79 votos contra 6. Ha pasado al Senado, y este ha nombrado inmediatamente la comision que ha de examinarle; y como no se duda de la aprobacion del Senado, los plenipotenciarios belgas estarán prontos á cangear las ratificaciones en el día fijado por el tratado, el 5 de este mes. (*Debats.*)

Escriben de Roma con fecha 19 de Enero:

El frio aumenta por grados, y el agua se congela, no solo en las calles, sino aun en el interior de las casas. Hace dias que está nevando casi sin cesar; y según una costumbre antigua que siempre se ha seguido aquí, cuando se presenta este fenómeno se cierran todos los establecimientos de instruccion pública y las bibliotecas, y no vuelven á abrirse hasta que la temperatura es mas benigna.

Se ha observado constantemente que los inviernos rigurosos en Roma coinciden con las erupciones volcánicas en el Medio día de la Italia y en Sicilia; y con efecto, según las últimas cartas de Mesina, el Etna estaba vomitando sin cesar torrentes de llamas. (*Id.*)

Escriben de Munich con fecha 27 de Enero:

La Cámara de los Diputados ha desaprobado en la sesion de este día por una mayoría de 61 votos contra 40 el proyecto de ley relativo al establecimiento de los empleos y dignidades hereditarias, como igualmente una enmienda propuesta por Mr. Kab, concebida en estos términos:

"Podrán concederse en ciertos distritos á título de feudo cargos honoríficos hereditarios sin que adquieran por ellos derechos políticos, ni perciban cantidad alguna del tesoro."

El *Standard* de antes de ayer jueves publica la siguiente nota:

Oficina del *Standard* á las siete de la noche.—"Despues de medio día ha estallado un incendio en Foreign-Office; pero afortunadamente se descubrió á tiempo, y el fuego se apagó antes de hacer estragos de consideracion. Inmediatamente acudieron las bombas de todos los establecimientos; pero no ha sido necesario su auxilio." (*Id.*)

Escriben de Constantinopla á la *Gaceta de Colonia* que el embajador de Rusia ha pasado una nota muy enérgica á la Puerta, en la que exige se anulen los resultados de la revolución que ha estallado en Servia: se aguarda con ansia saber cómo la Puerta otomana saldrá de este compromiso. (*National*.)

Dícese que se han entablado formales negociaciones entre el palacio y Mr. Molé para la formación de un Ministerio. (*Comarca*.)

El Divan, para arreglar sus dificultades con la Persia, necesita recurrir al tratado concluido en 1639, reinando Amusatés IV, entre los dos países; pero hasta ahora no ha podido encontrar este tratado. Esto nada tiene de extraordinario en Turquía, en donde todas las noches, por temor de un incendio, se guardan confusamente todos los papeles en un saco, y se llevan á lo último de unos subterráneos embovedados. Succede por lo común que los documentos mas preciosos se extravían; y despues de mas de 100 años, acaso el pergamino que se busca ahora haya servido de mantel á algun genizaro para comer el pilau. (*Sieele*.)

El *Message* ha publicado el siguiente despacho telegráfico:

Escriben de Malta con fecha 28 de Enero:

El *Oriental* ha llegado esta mañana con noticias de la India: los dos cuerpos del ejército ingles del Candahar y de Djellalabad habian llegado el 2 de Enero á Ferouzipore. Se ha completado la evacuación del Afghanistan. Las tropas han tenido muchos enfermos durante su retirada.

Los emires de Escinda estaban dispuestos á no admitir el tratado por el que se les priva de una parte de su territorio, y se estaba tratando de enviar contra ellos y contra los insurgentes del Bundelcund una parte de las fuerzas disponibles.

Las últimas noticias de la China son de Macao, y alcanzan hasta el 10 de Noviembre. Los plenipotenciarios ingleses habian regresado á Chusan el 21 de Octubre.

En lo concerniente á la China, por estas noticias sabemos que la situación es la misma. Los chinos habian cumplido estrictamente las condiciones del contrato celebrado en el mes de Agosto: el plenipotenciario ingles, coronel sir Enrique Pottinger, ha salido de Yang-tze-Kiang, y se ha retirado á la isla de Chusan, que debe permanecer en poder de los ingleses hasta la ratificación definitiva del tratado. Esta ratificación no debe tardar en llegar, porque el coronel Malcolm, que es el portador, salió de Londres en los primeros dias del mes último, y ya se han recibido noticias de haber pasado por Suez, de modo que debe estar cerca de Bombay.

Por las noticias de la India sabemos, que no solo el ejército ingles ha evacuado el Afghanistan, sino tambien que ha atravesado el reino de Lahor, y que al fin ha entrado en territorio ingles en Ferouzipore.

Las noticias de Escinda y del Bundelcund no son de la mayor importancia. Los emires de Escinda, gefes de una poblacion poco numerosa y casi sin recursos para ellos mismos, no pueden causar la menor inquietud al Gobierno ingles, quien por otra parte tiene guarnecidas las principales plazas, y ha reunido hace unos meses en la frontera de Escinda un ejército de observación al mando del mayor general Sir Carlos Napier. Tampoco la insurrección del Bundelcund puede causar la menor alarma al Gobierno de lord Ellemborough: dura algun tiempo, pero no progresa; y si hasta ahora no ha sido sofocada, consiste en que no se han querido poner tropas en movimiento contra ella durante la mala estación. Por lo menos esto es lo que dicen las cartas recibidas el mes anterior, y las que hemos visto hoy nada nos dicen de nuevo sobre este particular. (*Debats*.)

*Idem* 4.

El Parlamento ingles se abrió á las dos de la tarde de antes de ayer jueves por comision. Los comisionarios eran el arzobispo de Cantorbery, el lord canciller, lord Wharnclyffe, el duque de Buccleuch y el conde de Shaftesbury. Los comisionados han tomado asiento al pie del trono. El lord canciller mandó al ugier de la vara negra pasase á invitar á la Cámara de los Comunes para que se presentase en la barra de la Cámara de los Lores.

El Presidente de la Cámara de los Comunes, seguido de un crecido número de individuos de la Cámara, se presentó en la barra; y habiendo informado el lord canciller á la Cámara de los Comunes que S. M. no habia tenido á bien concurrir á abrir el Parlamento en persona, añadió que se habia dignado nombrar su comision Real, autorizando á los comisionados nombrados para disponer lo conveniente para la apertura del Parlamento.

En seguida el lord canciller procedió á la lectura del discurso de S. M.:

«Milores y Señores:

«Estamos encargados por S. M. de participaros que recibe de todos los Principes y Estados seguridades de su amistosa disposición hácia este país, y de su vehemente deseo de cooperar con S. M. al mantenimiento de la paz general.

«Con el tratado que S. M. ha ajustado con los Estados-Unidos de América, y con la solución de las diferencias que por su larga duración habian puesto en peligro la conservación de la paz, S. M. confia en que las relaciones amistosas de los dos países han quedado afianzadas.

«Los reiterados esfuerzos, que por la generosidad del Parlamento pudo hacer S. M. para la terminación de las hostilidades de la China, han sido eminentemente felices.

«Los conocimientos, el valor y la disciplina de las fuerzas navales y militares empleadas en este servicio han sido evidentes, y han contribuido á la celebracion de la paz en los términos propuestos por S. M.

«S. M. se goza con la esperanza de que por el libre acceso que debe darse á los principales mercados de aquel populoso y extenso imperio, recibirán impulso las empresas comerciales de su pueblo.

«Tan pronto como las ratificaciones del tratado sean canjeadas, os serán presentadas.

«De acuerdo con sus aliados, S. M. ha logrado obtener para las poblaciones cristianas en la Siria el establecimiento de un sistema de administración que tenían derecho á esperar de los pactos del Sultan y de la buena fe de este país.

«Las diferencias que existían hacia algun tiempo entre los Gobiernos turco y persa los habian conducido recientemente á actos de hostilidad; pero como cada uno de estos países ha aceptado la mediación simultánea de la Gran Bretaña y la Rusia, S. M. abriga la esperanza de que sus mutuas relaciones quedarán establecidas pronta y amigablemente.

«S. M. ha celebrado con el Emperador de Rusia un tratado de comercio y navegación que os será presentado. S. M. considera con gran satisfacción este tratado como la fuente de mayores relaciones entre los súbditos de S. M. y los del Emperador.

«S. M. tiene el gusto de informaros que las últimas operaciones militares en el Afghanistan han tenido completo éxito.

«S. M. siente la mayor satisfacción en expresar su alto agrado por la habilidad con que han sido dirigidas aquellas operaciones, y la constancia y valor desplegadas por las fuerzas europeas y del país.

«La superioridad de las armas de S. M. ha sido restablecida por victorias decisivas en el teatro mismo de los anteriores desastres; y se ha conseguido la libertad completa de los súbditos de S. M. que estaban cautivos, y por quienes S. M. tenia el mayor interés.

«Estamos encargados por S. M. de informaros que no se ha juzgado prudente continuar la ocupación militar de los territorios del Oeste del Indo.

«Señores de la Cámara de los Comunes:

«S. M. nos manda presentaros los presupuestos para el año siguiente.

«Las fuerzas militares y navales han sufrido todas las rebajas que se han juzgado compatibles en las circunstancias presentes con el exacto cumplimiento del servicio público en todo el extenso imperio de S. M.

«Milores y señores:

«S. M. siente la disminución de algunas de las rentas ordinarias.

«S. M. teme que debe ser atribuida, en parte, al reducido consumo de muchos artículos, causado por la depresión de la industria manufacturera que experimenta el país hace mucho tiempo, y que S. M. ha deplorado profundamente: al considerar, sin embargo, el estado actual de las rentas, S. M. está convencida de que tomareis en consideración que estas han sido efectuadas materialmente por esas extensas rebajas en los derechos de importancia, que sancionásteis en la última sesión del Parlamento, y que se ha adelantado muy poco hasta el día en la cobranza de las contribuciones que se impusieron con objeto de suplir el déficit producido por aquellas y otras faltas.

«S. M. tiene la convicción de que los productos futuros de las rentas serán suficientes para satisfacer las exigencias del servicio público.

«S. M. nos manda informaros que experimenta el mas vivo reconocimiento por las pruebas del afecto que ha recibido con motivo de su viaje á Escocia.

«S. M. siente que en el curso del año último la tranquilidad pública haya sido seriamente turbada en algunos de los distritos manufactureros, y que las vidas y propiedades de sus súbditos hayan estado en peligro por reuniones tumultuosas y actos de manifiesta violencia.

«La ley ordinaria, aplicada con vigor, fue suficiente para la eficaz represión de estos desórdenes. S. M. confia en su eficacia y en el auxilio celoso de sus leales y pacíficos súbditos para el mantenimiento de la tranquilidad.

«S. M. nos manda anunciaros que se sometieran á vuestra consideración algunas medidas relativas á la administración de justicia y á varias cuestiones de política interior.

«S. M. confia completamente en vuestros celosos esfuerzos para promover la felicidad pública, y ruega fervorosamente á la divina Providencia que presida y proteja vuestras deliberaciones, dirigiéndolas á la felicidad y al bienestar de su pueblo.»

Despues de la lectura del discurso se retiró la comision de la Cámara de los Comunes, y ambas Cámaras quedaron inmediatamente citadas para la hora acostumbrada de reunirse por la tarde. La ceremonia estaba concluida á las dos y media.

Concluida la lectura del discurso pronunciado en nombre de la Corona, se retiraron los individuos de la Cámara de los Comunes, y los comisionados salieron para dejar sus trajes de ceremonia. Cuando el lord canciller volvió á entrar en la sala, el obispo de Chichester leyó las oraciones de costumbre, y SS. SS. quedaron citados para las cinco. Se ha notado que á esta sesión acudieron muchas señoras adornadas con la mayor elegancia. Tambien se ha observado que los Pares y los individuos de la Cámara de los Comunes presentes á la apertura de la sesión eran en mucho mayor número que lo acostumbrado en la primera sesión.

La Cámara de los Lores ha vuelto á empezar su sesión á las cinco.

El duque de Wellington presentó en la mesa un bill de intereses local. Despues se leyó el discurso de apertura.

El conde de Porvis se levantó é hizo la proposición de respuesta al discurso del trono. Ninguna particularidad presentaba su discurso á la salida del correo.

## MADRID 12 DE FEBRERO.

Continúan los diarios de la oposición impugnando injusta y apasionadamente el manifiesto de S. A. el Regente del Reino. En medio de sus comentarios y glosas es de notar el empeño con que vituperan una redacción, que por la pureza y corrección del lenguaje, por la fuerza de los pensamientos y por la riqueza y magestad de las sentencias, puede presentarse como un modelo en su género. Hasta hay quien despues de hacer la autopsia del manifiesto se felicita de haber encontrado una frase que juzga repara-

ble, así como nosotros ingeniosa y brillante como todas las demas: en esta parte apelamos al buen sentido y al gusto de los lectores.

Algunos escritores y periodistas se han afanado por hacer de un Rey constitucional un maniquí, contra el espíritu y la letra de los artículos constitucionales, y contra los principios mas seguros é inconcusos del régimen representativo. Y para que sea mas perfecta la semejanza, quiere un periódico de esta capital que el Rey constitucional ó la persona que lo represente ni siquiera tenga la facultad de hablar: á este extremo llegaba Mabli, que queria reducirle á una estampilla que suscribiese los decretos que se entendiesen á su nombre.

Al fin parece que como á la fuerza, y solo por gracia, se concedió al Gefe del Estado por algunos escritores que pueda hablar en casos *extraordinarios y asombrosos*. Y qué, ¿no es de tal naturaleza nuestra situación? ¿Nos olvidamos de lo que nos falta que andar en el camino de las reformas útiles, y de lo que nos resta que hacer para completar nuestra reorganización económica y administrativa? ¿Es posible desconocer la desmoralización que ha producido una guerra civil y una revolución política tan prolongadas, el desenfreno de las pasiones, la lucha de intereses rivales, y la guerra incesante de los bandos políticos, que impiden la completa consolidación de las instituciones nacionales, y retardan los beneficios que de ellas esperan los pueblos? ¿Puede además decirse ordinaria y normal la situación del país cuando son ya repetidas las insurrecciones contra el trono, contra la Constitución y contra el Gefe temporal del Estado? Por lo mismo que nuestra situación es extraordinaria, no pueden aducirse en apoyo de algunas opiniones, ejemplos y máximas de otros países y de otras épocas, muy diversas de la nuestra, y que por lo tanto no pueden tener entre nosotros su completa y natural aplicación.

Quisiera un diario de esta capital que el manifiesto reuniese tres circunstancias de que supone carece, y que son oportunidad, concisión y carencia de todo género de pasiones. De la oportunidad, ¿quién habrá de decidir? Si no es oportuno hablar á la nación en circunstancias graves y extraordinarias, ¿no será inútil, excusado y hasta intempestivo en tiempos tranquilos y en épocas ordinarias? La concisión es respectiva, y el manifiesto podría reputarse por largo respecto de otro de cuatro renglones, y breve y lacónico en extremo, comparado con otros que se han publicado entre nosotros. Conforme á los objetos que abraza, y á los puntos que toca en la forma conveniente, tiene la concisión que corresponde al carácter elevado de la persona que habla. Si la concisión quiere llevarse á un extremo para merecer el respeto y acatamiento de los pueblos, nada lo merecería tanto como el silencio. La carencia imposible de pasiones es una idea muy conforme á la de hacer del Rey constitucional un verdadero autómata. Si ha de tener voluntad, ha de tener pasiones. Las pasiones innobles y bajas serán vituperables en el Gefe del Estado como en el último ciudadano; pero las que tengan por objeto la represión de los delitos, el afianzamiento del orden y el triunfo de las leyes, serán siempre gloriosas, y obtendrán el reconocimiento y bendiciones de los pueblos. Nosotros deseamos que sea en el que manda el amor al bien público una verdadera pasión, que le haga, cuando las circunstancias lo exijan, hasta sacrificarse por su patria.

## ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

El PATRIOTA, hablando sobre las candidaturas mistas, dice lo siguiente:

A pesar de las hipócritas homilias con que la prensa de la coalición se ha dirigido á los electores sobre la necesidad de que estos se unan, sea cualquiera el partido á que pertenezcan, para combatir al Gobierno, la mayoría sensata de los españoles ha despreciado tan absurdo pensamiento, siendo contadas las provincias en que ha tenido eco.

La coalición, que tan pujante se mostraba en la tribuna; la coalición, que por medio de sus órganos ha pronosticado mil veces su triunfo ante los colegios electorales; la coalición, que apenas concedía al Gobierno algunos centenares de votos en toda la Península, cuando llega el momento decisivo tiembla y angura su derrota si todos los partidos no se unen para combatir y derrotar al Ministerio.

Hemos dicho que en la mayor parte de las provincias habia sido rechazada la idea de las candidaturas mistas, y esto precisamente era lo que debia suceder, porque si en Madrid algunas miserables ambiciones podian prostituirse hasta el punto de renegar de sus opiniones particulares para asegurarse el triunfo que de otro modo ven muy distantes en los pueblos apartados de la metrópoli, donde no domina sino el pensamiento del bien y de las mejoras positivas, no podia hallar cabida una idea, que antes de mejorar, tiende fijamente á destruir.

Si la coalición al combatir al Gobierno hubiera demostrado un sistema diferente y capaz de cicatrizar todas ó las principales llagas del cuerpo moral del Estado: si al decir «se camina es malo» hubiera añadido «ved aquí otro mejor», sin duda alguna la nación estaria en el caso de escoger entre la marcha del Gobierno y la de los coaligados. Pero no ha sucedido así desgraciadamente. «Por aquí no se pasa», ha dicho la coalición, y al mismo tiempo ha obstruído todos los demas caminos. La nación toda y cada pueblo de por sí que ha observado tan monstruosa y deplorable conducta no ha podido menos de desconfiar de lo que esa misma coalición le proponía

como único medio de salvacion, y ha desechado las candidaturas mistas.

Por otra parte, tantos como han sido los manifiestos de las diversas fracciones de la coalicion, tantas pruebas existen de que no tiene pensamiento fijo de gobierno, y tanto mas imposible hace prever cuáles sean los principios que defenderán los Diputados, producto de las inconcebibles *candidaturas mistas*.

Vea la nacion española en el prolijo caos, en la inexplicable anarquía de ideas y principios en que quieren sumirla los que se dicen sus mas ardientes defensores. Cada dia que transcurre, cada hora que pasa sin aliviar los males de nuestra patria, hace mas y mas difícil su curacion: y ¿quién veria con indiferencia malgastar en inútiles recriminaciones el tiempo precioso destinado á mejorar la situacion de los pueblos? Pues hé aqui lo que se proponen en todos sus manifiestos los coaligados: pedirán cuenta del pan que se dejó de dar en los tiempos pasados, aunque en el presente y en el porvenir se muera la nacion de hambre.

En medio del inútil farrago de palabras con que los coaligados entretienen la ociosidad de los políticos de café, se hace indirectamente una revelacion importante; se desmiente una especie desmentida ya por la opinion y por los resultados; se confiesa en fin que cada partido de por sí es mas débil que el partido del Gobierno; y que si los enemigos de este pueden tener algunas esperanzas de vencer, es solo uniendo todas sus fuerzas y partidarios. Pero ni aun de este modo desesperamos del triunfo de la situacion y del Gobierno, del Gobierno del ilustre Regente, que ha merecido la sin igual distincion de ser atacado por los corifeos de todos los partidos, porque á ninguno ha halagado, descansando con sobrada razon en el aprecio de todos los españoles honrados, que han visto y elogiado su abnegacion, y que en las urnas electorales sabrán hacerle justicia.

El ESPECTADOR se ocupa de la enmienda propuesta por Mr. Odillon Barrot en las Cámaras francesas sobre lo concerniente á España.

En otro artículo vuelve á ocuparse del manifiesto publicado por el Regente del Reino, y dice lo siguiente:

No seguiremos palabra por palabra el documento que nos ocupa: el manifiesto ha llegado ya á todos los ángulos del reino: en todos habrá excitado la admiracion y el respeto que se merece: los españoles le tienen ya ante sus ojos, y le apreciarán en su inmenso valor. Rico en patriotismo, rebotando ideas de libertad, hermanada con la ley, abundante en sentimientos de orden, de prosperidad para los pueblos, ese documento tan legal como enérgico es un cuerpo de doctrina constitucional, que será consagrado por las simpatías de todos los españoles de buena fe, pacíficos, amantes de su patria y de las instituciones que nos rigen. Porque todos los españoles conocen de antiguo las eminentes virtudes que adornan al ilustre Regente; y no habrá ninguno que de serlo se precie que no se entusiasme al ver consignadas en ese escrito célebre las ideas del mas puro españolismo, de la mas noble buena fe. Permitásenos sin embargo extendernos un poco sobre los dos grandes objetos que encierra el manifiesto.

En la confusa gritería de las pasiones, entre el clamoreo de esos partidos extremos, de esas fracciones tumultuosas de todos los colores, que con sus destempladas voces han atardido á la nacion y extraviado su pensamiento, necesaria era una voz amiga, que descendiendo de lo alto, *ilustrase* la opinion general, presentase los objetos en su verdadero colorido; y evitando una lamentable sorpresa que pudiera efectuarse en el sentir comun, guiase al cuerpo electoral por la senda de la verdad, de la razon, de la justicia. Pues bien: el manifiesto del Regente llena en sus primeros periodos esa imperiosa necesidad. Leedlos con detencion, electores, y en ellos encontrareis las principales bases de la ilustracion que necesitáis, si bien presentadas bajo el velo de la dignidad y de la circunspeccion debidas á su elevado origen. Pero añadiremos á lo que el documento dice, lo que debemos decir en nuestra franqueza, en nuestro patriotismo.

Si recorremos la situacion política creada en Setiembre de 1840, veremos do quiera la intriga, las maquinaciones, los esfuerzos mas ó menos ostensibles de los encarnizados enemigos del pueblo español; porque enemigos suyos son los que en los primeros dias de esa época clamaron por la abolicion de la Constitucion, ó por su infraccion mas abierta; enemigos, los que despues tremolaron el pendon de la rebelion en la capital de la monarquía y sus provincias del Norte, y ensangrentaron las paredes del régio alcazar ennegrecido con el humo de su pólvora, é hicieron retremblar el trono de nuestra excelsa é inocente Reina al estampido del cañon; enemigos, en fin, los que en Barcelona promovieron y sostuvieron un motin, que inmolaron á millares de víctimas, que atrajeron el peso de la justicia sobre aquella populosa ciudad. ¿No los habeis visto ademas desde largo tiempo há, ya produciendo la division entre los buenos, ya creando esas amalgamas anárquicas, esas viciosas coaliciones abortadas en el santuario de las leyes, trasladadas á una prensa desordenada, y llevadas por último hasta á las primeras operaciones electorales? Pues qué, ¿no se encuentra esa misma mano enemiga entre aquellos motines y estas coaliciones? Sí: en unos y otras se ven palpablemente nuestros enemigos, los de nuestras instituciones, los de nuestra situacion. En todos esos fenómenos se ven á los hombres, que opuestos á todo lo que sea orden, sosiego público, legalidad y régimen, solo desean saciar en las revueltas sus miras de ambicion, medrar en los motines, y promover desórdenes, en cuyo vértigo puedan sacar alguna ganancia. Ellos son la causa de todos los males que nos alligen, porque opuestos á todo Gobierno, excluyen el orden de la sociedad, y por consiguiente se oponen á la prosperidad pública. Miradles sino aplaudiendo la rebelion de Barcelona, ó disculpándola: miradles combatiendo furiosamente al poder porque restableció el imperio de las leyes, y castigó á los criminales de aquella ciudad. Ellos hubieran deseado la impunidad para los delinquentes, el triunfo de la anarquía y del desorden, porque así convenia á sus intentos depravados. Pero se han equivocado; porque á su despecho la ley imperará, y la nacion será grande y libre en esa misma ley.

Dice que á lo que se deduce de su contenido (del manifiesto), el Gobierno ha querido exponer las cau-

sas que motivaron la disolucion de Cortes: habla del tiempo que estas ocuparon tan inútilmente en perjudiciales interpelaciones sin atender á las necesidades del pais; y volviendo al manifiesto dice lo siguiente:

Pero volviendo al manifiesto del Regente, encontramos en él dos periodos que queremos apreciar especialmente. Venid, vosotros, españoles puros, los que en 1808 os armásteis para arrojar de vuestro suelo una invasion extranjera, y derramásteis raudales de sangre por defender vuestra independencia de la ambicion del coloso; venid, vosotros los que en 1820 levantásteis el pendon constitucional porque deseábais ser libres, y os expusisteis denodadamente á toda clase de peligros; venid, vosotros los que aclamando á Isabel II reconquistásteis vuestra libertad y vuestra independencia, y peleásteis con los usurpadores que aspiraban á arrebatáros tan sagrados objetos; venid todos y ved á vuestra cabeza al Regente del Reino, al héroe que despues de daros la paz, se coloca al frente de vuestras filas abrazando y defendiendo con su vida vuestra causa, la causa del pueblo, de la libertad, de la independencia nacional. El es el primero de los españoles libres é independientes; el mas firme apoyo de esos sentimientos nacionales. En él está personificada esa grande situacion que empezó á crearse el memorable 2 de Mayo de 1808, y él sabrá defender esa situacion que representa.

Bien lo sabeis, españoles; y recientes estan irrecusables pruebas que disipan hasta la mas pequeña duda. Convencidos estan tambien de ello nuestros enemigos, los enemigos de nuestras instituciones. Que lean sino el penultimo periodo del manifiesto del Regente: que lean y mediten detenidamente ese periodo, prenda de seguridad que afianza nuestra libertad, nuestra Constitucion y nuestra Reina. Léanlo, y tiemblen los falsos españoles, los hombres de motin que ven escrita en él su sentencia de muerte. La energía y la ley se encuentran allí perfectamente expresadas: la primera salvará á la segunda de sus infractores, porque el Regente del Reino ha pronunciado aquellas terribles palabras: *Que no se equivoquen*.

La IBERIA se ocupa en el mismo sentido de las calificaciones tan indecorosas y necias que el manifiesto del Regente ha merecido á la *hermandad coligada*.

En el ESPECTADOR de hoy leemos un comunicado dirigido desde Oviedo por D. Juan Nepomuceno Posada, por el cual se rectifica una noticia dirigida por el corresponsal de aquel periódico, en que se decia que no reinaba buena armonía entre aquella diputacion y el regimiento provincial de Gijón. El comunicante asegura que esto es inexacto; que la corporacion provincial estaba satisfecha del buen comportamiento, orden y disciplina de aquel cuerpo, y que sus gefes y oficiales habian continuamente recibido pruebas inequívocas de ello.

Segun una comunicacion dirigida al Exmo. Señor capitán general de esta provincia por el ilustrísimo Sr. director de la escuela normal militar resulta:

Que de los individuos mas sobresalientes de la misma lo es Eusebio Soto, asistente de D. Benigno de la Vega, teniente del regimiento de la Albuera, que está ya concluyendo la aritmética, incluidas las reglas de tres, compañía, aligacion é interés, y que se halla en la formacion de los cuadrados y cubos, y extrayendo las raices cuadrada y cúbica; que entró en aquel establecimiento sin saber nada absolutamente de aritmética.

Nos complacemos en dar publicidad de este adelanto, deseando que sirva de estímulo á los individuos de tropa de esta guarnicion que se encuentren con deseos de aprender en este establecimiento, cuya enseñanza es gratuita.

En el *Patriota* leemos el siguiente artículo:

#### LA PROTESTA: EL SUSTO.

Buen susto hemos llevado en estos dias, y con nosotros lo llevaron algunos de nuestros amigos. Vimos estampada el domingo en el fundador de la *cofradía* la nueva protesta de la prensa que se titula independiente, y que han copiado luego los demas miembros de la *hermandad homogénea*.

Recordamos por de pronto la famosa protesta de la prensa parisiense en Julio de 1830, y temimos que la capital del reino se pusiese en combustion, comunicándose el fuego con la rapidez eléctrica á todos los ángulos de la monarquía!!!... Y ya se ve: nada menos que 13 periódicos, que aunque cada uno va por su banda, cada uno tiene sus miras y los mas de ellos son antipodas: al cabo todos estan *patrióticos* y *virtuosamente* unidos para derribar cuanto existe, y ponerse luego en su lugar el que tenga mas fuerza ó maña!!!... Trece!!!... Hasta el número simbólico y fácil es comprender á lo que aludimos!!!... ¿Quién habia de resistir, decian algunos, á la voz de tantos varones insignes, que lanzan el anatema contra el Gobierno y los mandarines por la infraccion de las leyes, de la Constitucion y de la libertad, porque tiene la audacia de prohibir en una ciudad declarada en estado excepcional, y en donde existen tantos elementos de desorden y anarquía, la publicacion de los periódicos que la concebían y diariamente suministraban leña á la hoguera?... ¿Poder de Dios! Impedir que se imprima y circule en Barcelona todo cuanto se les antoje escribir á hombres *independientes*, á trueque de tener otra algo peor que la de Noviembre, es una tiranía infame, es un atentado de que la historia no ofrece ejemplo, es un crimen que por poco que se castigue debe entregar las cabezas de los Ministros y del general Seoane á la cuchilla de los verdugos!!!...

Poseidos de estas ideas, y visto que *trece*, nada m nos que los

susodichos *trece*, *hablaban á la nacion*, repetimos que se nos heló la sangre en las venas; pero salimos pronto del susto, y no tan solo tuvimos nosotros y nuestros amigos ocasion de conocer el alto desprecio con que el público acoge ya tan ridiculos documentos, sino la de observar que algunos de los *órganos protestantes* lo iban insertando casi casi de un modo vergonzante, sin decir siquiera una palabra sobre su contenido. ¡Hé aqui, exclamamos entonces, un nuevo desengaño! Pero los desengaños no aprovechan desgraciadamente á los que han declarado sistemática y virulenta guerra á la situacion y al Gobierno!

Gobierno superior político de Zamora.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. adjunto el estado que manifiesta las obras de nueva construccion ejecutadas en todo el mes de Enero último en los tres trozos comprendi los en esta provincia de la carretera general de Vigo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 9 de Febrero de 1843.—Excmo. Sr.—Nicolas Calvo y Guayti.—Excelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Provincia de Zamora.—Carretera general de Vigo.—Trozo desde Zamora hasta la portilla de la Candi, que comprende 26½ leguas de 209 pies á cargo del ingeniero de caminos D. José María Perez.

Relacion de las obras de nueva construccion que se han ejecutado en esta carretera en el mes de Enero de 1843

Trozo 2º.—Término de Muelas, 10,330 pies cubicos de muros.

Trozo 3º.—Término de Ricobayo, 175 varas de explanada de extension de carretera construída, 328 varas afirmadas de extension de carretera construída y 14,580 pies cubicos de muros.

Totales, 175 varas de explanada de extension de carretera construída, 328 varas de afirmadas de extension de carretera construída y 25,110 pies cubicos de muros.

#### Observaciones.

En el trozo 1º se ha hecho un desmonte de tierras que ha exigido la fortificacion de esta plaza, y un gran relleno en el bajo del arroyo de Valorio.

Zamora 31 de Enero de 1843.—José María Perez.—V. B.º.—Nicolas Calvo y Guayti.

#### PRIMER BATALLON DE LA MILICIA NACIONAL

DE ESTA CORTE.

Relacion nominal de los individuos del mismo que han sido calificados por la junta nombrada por S. A. el Regente del Reino en 29 de Octubre de 1842 para la cruz de movilizacion concedida á los Nacionales de esta capital.

#### Plana mayor.

Comandante, D. Carlos Vera.  
Mayor, D. Wenceslao Argüelles.  
Ayudante, D. Saturnino Lozano.  
Abanderado, D. Francisco Zurita.  
Sargento brigada, D. Andres Valdericea.  
Cabo idem, D. Luis Español.  
Capellan, D. Francisco Berastegui.  
Físico, D. Tomas Lafuente.

#### Banda de tambores.

D. Miguel Manzanares, Rufino García, Francisco Lopez Agustin Mendieta, Francisco Mason, Antonio Medina, Santiago Trobal, Francisco Blanco, Juan Gomez, Antonio Rodríguez, Calixto Ortega, Basilio Rojas, José Fernandez, Rafael Manzanares, Vicente Sanchez y Juan Nevos.

#### Compañía de granaderos.

Capitan, D. Pedro Alcazar y Cerda.  
Teniente, D. Ambrosio García Palacios.  
Subtenientes, D. Andres Miera y D. Eugenio Guerra.  
Sargento primero, D. Francisco Vicente Aguado.  
Sargentos segundos, D. Antonio Martinez, D. José Lartundo, D. Francisco Rodriguez Gonzalo y D. José Celis Ruiz.

Cabos primeros, D. Francisco Altimiras, D. José García, D. José Botaro, D. Santiago Alocen, D. Vicente Diaz Canseco, D. Joaquin Estéfani, D. Pascual Herrainz, D. Manuel Sanchez Rodriguez y D. Casto Jimenez.

Cabos segundos, D. Felipe Justo Quintana, D. Doroteo Bachiller, D. Pedro Cubas, D. Estéban Peñañuri, D. Vicente Jimeno, D. Sergio García y D. Isidoro Tenreiro.

Nacionales.—D. José María Montalvo, D. Domingo Alvarez, D. Antonio Rumbado, D. Francisco Gomez, D. Gregorio Barriales, D. Antonio Armayor, D. Manuel Merelló, D. Eugenio Estringana, D. Ramon Riestra, D. Juan Leria, D. José Lascano, D. Ramon Estringana, D. José Rumié, D. Raimundo Jimeno, D. José de la Vega, D. José María Rodriguez, D. Juan Antonio Martí, D. Nicolas Fernandez Rojas, D. Juan Francisco Font, D. Pedro Fernandez Banderos, D. Manuel Lagos, D. Elias Pedro Perez, D. Manuel del Campo, D. José Lacarcel, D. Francisco Montes, D. Matías Picazo, D. José Saltarelli, D. Vicente Castells, D. José Carrafa, D. Pedro Fernandez Sedeño, D. Roman Laviña, D. Valentin Moinos, D. José María Santelices, D. Gabriel Ros, D. Miguel Gomez Muñoz, D. José María Martinez, D. Félix José Urrengochea, D. José Boris, D. Juan Perez Panfili, D. Isidoro Calderon, D. Santiago Burguini, D. Juan Garcia Moreno, D. Andres Toribio, D. Manuel Martinez, D. José Fernandez Rodriguez, D. Pedro Boauza, D. Diego Montalvo, D. Manuel de la Cruz, D. José de Diego, D. José Batiparano, D. Nicolas Sobola, D. Blas Cabrera, D. Valero Vivot, D. Andres Pericas, D. José Astillero, D. Nicasio Huertas, D. Antonio María del Rey, D. Manuel Antonio Diaz, D. Francisco Escudero, D. Zacarias Montoya, D. Gumersindo Hidalgo Gutierrez, D. Pedro Marchante, D. Francisco

Coltacion del dia 10 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 30 $\frac{1}{2}$ , 30,  $\frac{1}{2}$ , 29,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 29 $\frac{1}{2}$  á v. l. vol. y firme: 32,  $\frac{1}{2}$  y 31 $\frac{1}{2}$  á v. l. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100 con 12 cupones.  
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Idem id. del 3 por 100, 24 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$ , tres dieziseisavos,  $\frac{1}{8}$ , 23 $\frac{1}{2}$ , 24 un dieziseisavo y 24 á v. l. vol. y firme: 24 $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y 24 $\frac{1}{2}$  á v. l. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$ ,  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100.  
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones llamados á capitalizar, 00.  
 Idem no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 5 quince dieziseisavos y 5 once dieziseisavos á 60 d. f. ó vol.: 6 $\frac{1}{2}$  y 6 $\frac{1}{2}$  á 60 d. f. ó vol. á prima de  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  por 100.  
 Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 $\frac{1}{2}$ .  
 Paris, 16-6.

Alicante,  $\frac{1}{2}$  d.  
 Barcelona á ps. fs.,  $\frac{1}{2}$  id.  
 Bilbao, par.  
 Cádiz, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
 Coruña, par.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$  d.  
 Málaga, 1 $\frac{1}{2}$  id.  
 Santander,  $\frac{1}{2}$  pap. b.  
 Santiago,  $\frac{1}{2}$  d.  
 Sevilla, 1 $\frac{1}{2}$  id.  
 Valencia,  $\frac{1}{2}$  á  $\frac{1}{2}$  id.  
 Zaragoza, 1 $\frac{1}{2}$  pap. id.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Salvador Lafuente y Cebrian, abogado de los tribunales nacionales y del ilustre colegio de la ciudad de Valencia del Cid, auditor de guerra honorario y juez de primera instancia del partido de La Vecilla, en la provincia de Leon.

Hago saber: Que en este juzgado y á testimonio del que suscribe penden autos promovidos por D. Claudio de Baro, presbitero, párroco del pueblo de Santibañez de Valdeiglesias, en el obispado de Astorga, en solicitud de que se declaren de su libre pertenencia los bienes de la capellania colativa de sangre titulada Nuestra Señora del Rosario, sita en la villa de Abelgas, partido de Marias de Paredes; y á fin de que las personas que se crean con algun derecho á ellos puedan deducirlo en este tribunal, se les cita, llama y emplaza por el presente para que dentro del término de 30 dias acudan por medio de procurador de este juzgado á verificarlo, pues trascurrido les parará perjuicio. La Vecilla 13 de Enero de 1843. Salvador Lafuente. Por su mandado, Juan Francisco Diez.

D. Pedro Nolasco Mota, alcalde segundo constitucional de esta muy leal villa del Quintanar de la Orden, y como tal juez interino de primera instancia en ausencia del primero y traslacion del propietario &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último pregon y edicto á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania fundada en la Puebla de D. Fadrique en 28 de Febrero de 1767 por Felipe Sanchez Carpintero y su muger María Manuela Diaz Pallares, vacante en la actualidad, y á la que se ha opuesto D. Leandro Sanchez Carpintero, vecino de dicha villa, como pariente mas cercano de los fundadores, alegando mejor derecho, para que dentro del término de 30 dias, contados desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno, acudan á este juzgado por sí ó medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que en el asunto les competan, seguras de que serán oidas y se les guardará entera justicia; bajo apercibimiento de que pasado que sea dicho término parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta muy leal villa del Quintanar de la Orden á 30 de Enero de 1843. Pedro Nolasco Mota. Por su mandado, Vicente Martinez Canaleja.

Cualquiera persona que se crea con derecho á repetir y reclamar deudas, créditos ó intereses contra el caudal que dejaron á su fallecimiento D. Antonio de Vega y Doña Margarita Castellanos, vecinos que fueron y del comercio de esta villa, puede y debe hacerlo dentro del término de 90 dias, acudiendo á sus testamentarios D. Vicente Garcia, D. Venancio Vega y D. Francisco Brime, vecinos de la misma; en inteligencia que pasados desde su anuncio en la Gaceta nacional no responderá la testamentaria á los acreedores, y dará fenecidas sus funciones en esta materia.

Benavente Febrero 2 de 1843. Por acuerdo de la testamentaria, Angel Alvarez Quijano.

D. José Fernandez, magistrado honorario de la audiencia de Granada y juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Murcia &c.

Hago saber: Que en este juzgado y actuacion del infrascripto se sigue expediente á instancia del representante del Excelentísimo Sr. duque de Werbach y Alba sobre que se declare en propiedad de S. E., y en clase de libres, los bienes que dotan la capellania fundada por D. Frey Pedro Dabalos en la villa de la Alberca de las Torres; y en su consecuencia se cita y emplaza á las personas que se consideren con derecho á dichos bienes para que en el término de 30 dias, contados desde el de la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este juzgado y presente escribania; bajo apercibimiento que les parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 26 de Enero de 1843. José Fernandez. Por mandado de S. S., Roman Gayá y Amado.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. capitán general de este primer distrito militar se cita, llama y emplaza por

tercera y última vez al Sr. coronel graduado D. Juan Prim, para su presentacion en el juzgado de dicha capitania general dentro del término de 30 dias, contados desde el 14 de Enero próximo pasado, en que se insertó la primera citacion y emplazamiento en la Gaceta del Gobierno, á responder á los cargos que le resultan de la sumaria que se está instruyendo con motivo de su fuga de esta corte con pasaporte y nombre supuesto y contra las órdenes del Excmo. Sr. capitán general; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal mayor de Cuentas del reino. En virtud de providencia de la sala primera de justicia del tribunal mayor de Cuentas se cita, llama y emplaza á los herederos de Don José Maldonado, ministro que fué del tribunal de la contaduría mayor, y á los de D. José Marcó, oficial que fue de la contaduría de Rentas de tabaco, para que en el término preciso de 30 dias comparezcan en dicho tribunal á exponer lo que á sus respectivos derechos vieren convenientes en los autos que se siguen para hacer efectivo el alcance de 1.933,901 rs. que le resultó al marques de Montemar D. Vicente Saluci en la contrata del suministro de tabaco brasil, que tuvo á su cargo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta capital, se manda citar á Juan Villarino, marido de Josefa Arias, de cuya compania se ha marchado furtivamente, ignorando el punto que ocupa, á fin de que comparezca en el juzgado de dicho señor, que le tiene calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo, en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, bien por sí ó procurador competente habilitado, á usar del derecho de que se crea asistido en el expediente sobre restitucion del haber dotal correspondiente á la misma Josefa su muger que aportó al matrimonio; en inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Licenciado D. Antonio Perez Garcia de Paredes, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Illescas y su partido, en la provincia de Toledo, que de ser así el infrascripto escribano de su número y juzgado da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania colativa fundada en la villa de Yuncillos por Maria Toledo en el año de 1661, á fin de que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que se haga el último anuncio de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia ó en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribania del que refrenda por medio de procurador y en forma á deducir el de que se crean asistidos; pues si lo hicieren les oiré y administraré justicia, parando á los morosos el perjuicio que haya lugar.

Dado en Illescas á 4 de Febrero de 1843. Antonio Perez. Por mandado de S. S., Cipriano Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, juez de primera instancia de esta capital, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á José de Lora, natural de Jerez de la Frontera, soltero, impresor y de 21 años de edad, para que dentro de nueve dias, contados desde su publicacion, comparezca en la audiencia de S. S. ó en cualquiera de las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en cierta causa criminal que se sigue por falsificacion de títulos del Estado y otros dos documentos; en inteligencia de que se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y de no hacerlo se sustanciará aquella en los estrados del juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.  
 1º Sinfonia á toda orquesta.  
 2º El drama nuevo, original, en tres actos y en verso, debido á la pluma de uno de nuestros primeros literatos, titulado

CECILIA LA CIEGUECITA.

3º Intermedio de baile nacional.  
 4º Terminará el espectáculo con el divertido sainete titulado

EL SOLDADO FANFARRON.

CRUZ. A las siete de la noche.

LA JUDIA DE TOLEDO,

ALFONSO OCTAVO,

drama en cuatro actos.  
 Baile y sainete.

CIRCO. A las siete de la noche.  
 Gran baile histórico en tres actos titulado

LOS GRIEGOS,

ó SEA

LA LIBERTAD DE GRECIA,

compuesto por Mr. A. Blache, y puesto en escena por el señor Rouquet.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

Palacios, D. Silverio Estampa, D. Pedro del Riego, D. Ramon Gomez, D. José María Alvarez, D. Francisco Marchal, D. Fernando Garcia Becerra, Sr. conde de los Corbos, Don José Martinez, D. Tomas Pachecho, D. Santiago de la Granja, D. Manuel Toro, D. Juan Capdevila, D. Francisco Justillo, D. Pedro Luis Faure, D. Manuel Marcos, D. José Seco Valador, D. Salvador Perez Ledesma, D. Mariano Carrara, Don Bonifacio Hernandez, D. Tomas Carbonell, D. Antonio Cejuela, D. Manuel Escolar, D. José Garcia Carrasco, D. Gabriel Ferrer, D. Joaquin Barreras, D. Manuel Miera, D. Nicolas Ganda, D. Andres Sorrel, D. Basilio Samamede, D. Hipólito Gendre, D. Antonio Fernandez Navarrete, D. Isidoro Uceda, D. Juan Soler, D. Pascual Clemente, D. Pedro Antonio Lopez, D. Bartolomé Caenlla, D. Cristian Gundelach, D. José Sinuch, D. Ramon Tabera, D. Dionisio de la Paliza, Don Filencio Rousman, D. Carlos María de Castro, D. Francisco Escudero Pedrola, D. Isidoro Lopez, D. Eugenio Géroles, D. Joaquin Quirado, D. Juan Antonio Saltareli, D. Angel Vega Quintana, D. Rafael Piquer, D. Francisco Bellini, Don Luis Diaz Perez, D. Gregorio Cedrun, D. Juan Felipe Carballo, D. Antonio Domingo Velez, D. Joaquin Reguer, Don Francisco Cadet, D. Juan Tartalo, D. Carlos Benagó, Don Segismundo Rubot, D. José Balduque, D. Andres Meunier, D. Patricio Velasco, D. Juan Bautista Enriquez, D. Clemente Villaneros, D. Antonio Gonzalez, D. José Delgado, D. Manuel Rodrigo, D. Bernabé Fulguiras, D. Pedro Alcantar Monnet, D. Nicolas Barredo Robela, D. Ramon Escobar, D. José Félix Palacios, D. Juan Briz, D. Eugenio Briz, D. Vitoriano Rebeuga, D. Rafael Bardo, D. Juan Abaleza, D. Francisco Javier Hernaez, Sr. conde de la Cumera, D. José Leon, Don Gregorio Rodriguez, D. Ramon Ortiz, D. Pablo Bachiller, D. Mauricio Lacacel, D. José Besuarte, D. Lorenzo Redecilla, D. Manuel Ruiz del Portal, D. Manuel Diaz, D. Bernardo Saminto, D. Manuel Sanchez, Excmo. Sr. marques del Viso, D. Antonio Iza Zamácola, D. Máximo Perez, D. Luis Gomez, D. Carlos Alguelles, D. Celestino Manuel Suarez, D. Gervasio Fernandez Banisella, D. Agustín Martín, D. Rafael Brunet, D. Joaquin Perez Ledesma, D. José Franco, D. Juan José Estringana y D. Jacinto Martinez.

(Se continuará.)

Sociedad de socorros mútuos de jurisperitos.

En 14 del corriente concluye el término para hacer el pago del 6 por 100 del capital que representan las acciones extraordinarias y las accidentales: lo que se avisa de nuevo á los socios que no hayan hecho este pago para que acudan á verificarlo á la calle de Preciados, núm. 12, cuarto segundo.

Se enagena á dinero, á censo ó á uno y otro, bien sea el todo ó por cuartas partes, la casa que en la plazuela de la Paja, con vuelta á la calle sin puertas de San Pedro, se titula de San Vicente.

Su vasta extension, su situacion y demas requisitos la hacen ser útil para fábricas y otros objetos que necesiten de mucha localidad.

Se podrá tratar con el arquitecto D. Juan de Blas Molinero, que vive calle de la Cruz, núm. 14, cuarto entresuelo.

Habiéndose extraviado un juro de 3260 maravedís de renta, situado en el tercero 1 por 100 de la ciudad de Guadalajara, en cabeza de D. Juan de Úrrea, se suplica á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarlo á D. Manuel Enrique Rovira, que vive calle del Amor de Dios, número 14, cuarto tercero de la derecha.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de Febrero de 1843.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 439 individuos, de los cuales los 32 han sido nuevos imponentes. . . . . 26,103  
 Se han devuelto á solicitud de 15 interesados.. 21,095.30

El director de semana, el conde de Oñate.

Aviso interesante para la humanidad.

Biberones aspirantes en el mayor grado de perfeccion para criar niños sin madre. Con el auxilio del biberon las madres pueden criar á sus hijos sin molestarse, y aumentarán el cariño conyugal que es bien de las familias; mas en caso contrario se disminuirá, y es el mal.

Pezoneras en igual perfeccion para con ellas mamar los niños sin tocar el pecho. Impulsado el recién nacido por el hambre que sentia hacer la succion forzada, produce casi siempre las grietas, y estas una serie de males. El uso de las pezoneras precave y cura las grietas, y de hecho sus funestas consecuencias.

Agua sanitaria para curar y precaver el escorbuto y el dolor de muelas, para fortificar las encias y dientes que se mueven, conservando un hábito agradable y frescura en la boca por muchas horas.

Ojos artificiales para personas, bien imitados á los naturales.

Omnibus para todos: pequeño diccionario de medicina y cirujia doméstica, por el doctor Rubois, traducido del frances. Todo lo que se hallará calle de Alcalá, núm. 10, cuarto principal, en casa del dentista de S. M. y A.